



EXPEDIENTE: CC13/415
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ELIA P. HERNANDEZ NUÑEZ
DNI: 06.768.162K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALAMANCA, 7
LOCALIDAD: 10800-CORIA CACERES
HECHOS: Se ha recibido un parte de resultados de una acción cinegética, montería, celebrada el día 22/12/2013 en el coto EX-486-003-P, denominado Zagalviento y Zagalvientillo, del término municipal de Portaje, sin que conste en nuestra base de datos ninguna montería comunicada por ese coto para ese día.
Realizar acciones cinegéticas sin haber efectuado, con los requisitos establecidos en el artículo 59, la comunicación previa a la Administración cuando la misma sea preceptiva.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 7
SANCIÓN: Multa de 9286 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años y 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0408/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083229)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0408/14/1, abierto al amparo Decreto 72/2014, de 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Tamara Colodrás Soto, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014.



HECHOS

1. Con fecha de 30 de mayo de 2014 se presentó solicitud de ayuda.
2. Que, mediante su escrito de fecha 17 de julio de 2014 renuncia a la ayuda.

A los siguientes hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

Por todo lo expuesto, la Dirección General en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Aceptar su renuncia y proceder al archivo del expediente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado igualmente a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0590/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083230)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0590/12/2, abierto al amparo Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Rocío Coronada Sánchez Cuevas, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se